



Comisión Ordenamiento Territorial y Transferencia de Competencias

Autores: Carmen Schlotfeldt, Federico Arenas, Eduardo Castillo, Arturo Orellana, Fernando Peña, Diego Portales, Felipe Torralbo e Ivannia Goles

Valparaíso, 15 de enero de 2019

Desafíos en materia de Ordenamiento territorial

La elección de gobernadores regionales en el 2020 y la Ley N° 21.074 que fortaleció la LOCGAR 19.175, representan una oportunidad de:

- Mejorar con urgencia la forma de ocupación del espacio, con nuevas articulaciones sectoriales sobre el territorio y bajo una mirada y horizonte común (compartido).
- Instalar una nueva forma de decidir en materia de localización de actividades y de personas, que asegure mayores niveles de sustentabilidad del desarrollo, una disminución de los conflictos territoriales y la generación de mejores territorios.

1. Medidas inmediatas

Antes de cualquier propuesta técnica para inicio de la nueva gestión de los GORE con la implementación de la Ley N° 21.074 que fortaleció la LOCGAR 19.175, se propone al Ejecutivo lo siguiente:

- Que dé a conocer los reglamentos de: PROT, Zonas Rezagadas, Transferencias de Competencias y Áreas Metropolitanas.
- Que consulte a cada GORE por sus prioridades en materia de transferencia de competencias.
- Que realice una evaluación de los avances de las 10 experiencias piloto, para que su aprendizaje sirva a todas las regiones.

2. Ordenamiento Territorial, implementación de nuevas competencias de los GORE

2.1. Propuestas y orientaciones de diagnóstico del marco estratégico de OT:

- Promulgar a la brevedad la PNOT.
- Aprobar la Metodología de elaboración de los PROT.
- Aprobar el reglamento para el desarrollo de los PROT.
- Respalda la propuesta de gobernanza, seguimiento y monitoreo definidos en la PNOT, así como los horizontes temporales establecidos en ella.
- Revisión y adecuación de los textos de las PNDU y PNDR para hacerlas concordantes con el Art. 17 letra a) de la Ley 19.175 (LOCGAR), una vez aprobada la PNOT.
- Promulgar la PNDR, la que en conjunto con la PNOT y PNDU constituyen el marco estratégico nacional de la planificación y ordenamiento territorial, que deberán tener en consideración los GORE.
- Constitución Consejo Consultivo de la Sociedad Civil para la COMICIVYT y de los Consejos Regionales Consultivos de la Sociedad Civil (propuestos en la PNOT).

2. Ordenamiento Territorial, implementación de nuevas competencias de los GORE

2.2. Propuestas y orientaciones a considerar en la implementación de los PROT:

- Promover la tarea indicada en el Art. 17 letra a) de la Ley N° 21.074, que fortaleció la LOCGAR 19.175, de atribución de la COMICIVYT, sobre la definición de tipos de condiciones de localización que podrán establecer los PROT para ciertas materias.
- Considerar en el reglamento de los PROT especial atención a los criterios de continuo territorial entre regiones vecinas.
- Mejorar capacidad de respuesta regional para elaboración de los PROT: acompañar y fortalecer capacidad de funcionarios y fortalecer sistemas de información territorial.
- Definir en el reglamento de los PROT la imagen objetivo, la macrozonificación del territorio (a partir de “la espacialización de usos y funciones” o a partir del “diagnóstico de los sistemas territoriales”) y, “la zonificación por condiciones” o “tipo de condiciones de localización” (no hubo acuerdo en estos dos puntos).

2. Ordenamiento Territorial, implementación de nuevas competencias de los GORE

2.3. Propuestas y orientaciones a considerar en materia de Áreas Metropolitanas

- Promulgar el reglamento a la brevedad (si se publica entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2019, ésta normativa entrará en vigencia el 1 de enero de 2020).
- Considerar que el Art. 104 quáter dispone que una región debe cumplir varias especificidades para solicitar la creación de una AM. Es indispensable incentivar a los GORE a iniciar el proceso de solicitud, una vez aprobado el reglamento de AM.

3. Ordenamiento territorial, implementación nuevas competencias a transferir a los GORE

- Se requiere no solo la implementación de las nuevas medidas que señala la Ley N° 21.074, que fortaleció la LOCGAR 19.175, sino de nuevas competencias que aseguren que los GORE completen sus procesos de planificación. Para esto se propone:
 - Que S.E. el Presidente de la República firme el primer DS de transferencia de competencias, al año de publicada la ley, como lo establecen sus artículos transitorios (lo que requiere acelerar acuerdo con los ministerios y los GORE).
 - Asegurar como piso mínimo, los programas a transferir por los tres ministerios (MINVU, MTT y MOP), en la medida que los GORE estén efectivamente interesados.
 - Proponer al Gobierno para la TC en materia de OT, los siguientes temas: uso de suelos interurbanos, infraestructura y transportes, recursos hídricos y capital humano.